

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR
ABSORCIÓN DE LECHERA ANDINA S.A. LEANSA
(ABSORBENTE) CON GLORIAECUADOR S.A. (ABSORBIDA);
DISMINUCIÓN DE CAPITAL; REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA ABSORBENTE; Y, DISOLUCIÓN ANTICIPADA
DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA**

1. ANTECEDENTES.- LECHERA ANDINA S.A. LEANSA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 26 de octubre de 1984, fue aprobada mediante Resolución No. 13348 de 3 de diciembre de 1984, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 20 de diciembre de 1984.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de fusión por absorción de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA (absorbente) con GLORIAECUADOR S.A. (absorbida); la disminución de capital de US\$ 2.126.000,00 a US\$ 821,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución anticipada de la compañía absorbida, otorgada el 2 de junio del 2008 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.4709 de 10 NOV. 2008

3.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Mario Fernando López Tejerina, en su calidad de Gerente General de la compañía absorbente y, el señor José Columbo Rodríguez Rodríguez, Gerente General de la compañía absorbida.

4. FUSIÓN POR ABSORCIÓN; DISMINUCIÓN DE CAPITAL; REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ABSORBENTE; Y, DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA ABSORBIDA. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.4709 de 10 NOV. 2008 aprobó la fusión por absorción de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA (absorbente) con GLORIAECUADOR S.A. (absorbida); la disminución del capital suscrito en US\$ 2.125.979,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución anticipada de la compañía absorbida. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto de la disminución de capital referido, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de ochocientos veinte y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 821) dividido en ochocientos veintiún acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y pagadas."

Distrito Metropolitano de Quito, 10 NOV. 2008

Ab. Pedro Solines Chacón

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS